

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente proceso informando que el auxiliar de la justicia allego el dictamen pericial que le fue encomendado.

**DANIELA PEREZ SILVA
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto:	INTERLOCUTORIO
Proceso:	VERBAL REIVINDICATORIO
Demandante:	GUILLERMO ANDRÉS ARIAS GONZÁLEZ
Demandado:	LUZ DARY GONZÁLEZ BOHÓRQUEZ
Radicado:	170013103005-2019-00181-00

Vista la constancia de Secretaría que antecede, se dispone agregar al expediente el trabajo pericial allegado por el auxiliar de la justicia.

Analizado en su conjunto, tanto el trabajo, como los anexos que con este se allegaron, deviene necesario requerir al auxiliar de la justicia para que lo aclare y complemente específicamente los siguientes interrogantes,

- Punto 1: Aclarar si el área de terreno de mayor extensión fue medida por el auxiliar de justicia para resolver la diferencia que se presenta entre las medidas del plano topográfico realizado por Beatriz Restrepo Gonzales y el Certificado Catastral del IGAC.
- Punto 3: Aclarar si las medidas del predio en disputa fueron corroboradas por medidas tomadas por el auxiliar de la justicia y señalar la antigüedad de las mejoras.

También deberá precisar las áreas de terreno de cada interesado conforme a las observaciones de la inspección judicial y los planos que obran en el expediente.

Para efectos de allegar la complementación se le concede el término de 5 días hábiles siguientes a la notificación que reciba del presente auto. Por secretaria líbrese la comunicación al auxiliar.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA